

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 159/2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 23 de marzo de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

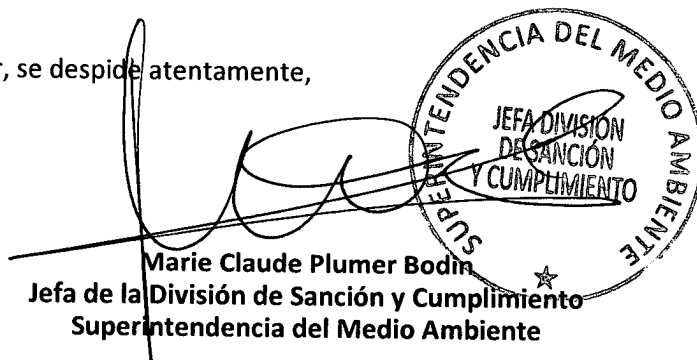
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, y sus modificaciones posteriores (Res. Ex. N° 906/2015 y Res. Ex. N° 461/2016), que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Con fecha 29 de diciembre de 2016, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de Lácteos Pelales Ltda., Rol F-052-2016, mediante la Res. Ex. N° 1/ Rol F-052-2016 (Formulación de Cargos).

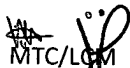

Previo a dicha Resolución, mediante Memorándum D.S.C N° 711/2016, de 22 de diciembre de 2016, se designó a don Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor Titular, y a doña Leslie Cannoni Mandujano, como Fiscal Instructora Suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar a la Fiscal Instructora Titular del procedimiento sancionatorio, designando a doña Maura Torres Cepeda, y, como Fiscal Instructor Suplente, a don Antonio Maldonado Barra.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



MTC/LCM

Distribución:

- Maura Torres Cepeda, División de Sanción y Cumplimiento.
- Antonio Maldonado Barra, División de Sanción y Cumplimiento

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.